



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.044 / 2011.

ZAPALLAR, 31 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.771/2011 de fecha 12 de Mayo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP para llevar adelante en la Comuna de Zapallar el "Programa de Desarrollo Local – PRODESAL" con financiamiento de INDAP, para lo cual se requiere contratar el Profesional que ejecutará el referido Programa.
- Contrato a Honorarios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Miriam Yessenia Peña Figueroa, de fecha 27 de Mayo de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 2026/2011 de fecha 30 de Mayo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, de profesión Técnico en Atención Social, domiciliada para estos efectos en Calle _____
- 2° Doña Miriam Peña Figueroa ejecutará la prestación de "**Apoyo Administrativo en las Oficinas Municipales de la Localidad de Catapilco, en especial al Programa de desarrollo Local, Prodesal**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 255.556.- (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva la que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1° de Mayo de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo Local**.

SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2011 / D.A. N° 2044 2011 Miriam Peña Figueroa, Prodesal Apoyo Adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / GAF / SEC / JUR / pfc.

